Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 320/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al traslado del Refugio Mariquita Sánchez:

A. Informe las razones, fundamentos técnicos y administrativos que motivaron el traslado del Refugio "Mariquita Sánchez".
B. Informe el destino que se le dará al edificio en el que funcionaba el refugio hasta el 13 de mayo.
C. Especifique las características edilicias del nuevo establecimiento propuesto. Adjunte fotografías que muestren las condiciones de infraestructura del nuevo establecimiento.
D. Informe las medidas que se tomaron para garantizar la continuidad educativa de los niños y niñas que viven con sus madres en el refugio.
E. Detalle si se realizaron informes sociales y edilicios previos al traslado del refugio. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.
F. Informe las condiciones de infraestructura del nuevo edificio, y si se garantizan las condiciones previas de habitabilidad.
G. Informe la cantidad de plazas ocupadas al momento del traslado, y la cantidad de plazas con las que cuenta el nuevo edificio.
H. Informe a la fecha cantidad de plazas ocupadas. Especifique cuántas están ocupadas por mujeres solas, cuántas por mujeres con hijos/as, cuántas por personas de la diversidad sexual.
I. Informe qué medidas se adoptaron para garantizar la continuidad de la atención integral de las mujeres, niños y niñas alojadas durante el proceso de traslado.
J. Detalle los servicios brindados (alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica, legal, etc.) al momento en el Refugio hasta el momento de su traslado, y cuáles tendrán continuidad en el nuevo edificio.
K. Detalle si existió intervención, consulta o participación de las trabajadoras del dispositivo, equipos interdisciplinarios y/o usuarias del refugio antes de adoptar la decisión de traslado.
L. Informe si se garantiza la continuidad en los puestos laborales de todas las trabajadoras del dispositivo y los equipos interdisciplinarios.
M. Especifique las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad al nuevo edificio para personas con discapacidad.
N. Especifique el presupuesto asignado para llevar adelante el traslado y la adecuación del nuevo edificio.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:09:57
Director de Despacho Parlamentario